



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 6 de junio de 2023.**

Proceso	Tutela
Accionante	Jhoan Alexis Hincapié Pérez
Accionada	Banco Agrario de Colombia
Radicado	2023-170
Auto de Sustanciación	725
Asunto	Ordena remitir

Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez